



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°128-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 10 MAR. 2016

### VISTO:

El expediente N° 4901 del 22 de febrero del 2016, por el cual don SEGUNDINO MENDOZA CCALOCUNTO, solicita la rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el asentamiento humano Warí Accopampa, Mz. "G", Lote 10, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, conforme al Artículo 201º, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, se verifica el error material de los actos administrativos, los mismos que pueden ser revisados de oficio en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico – administrativo conformado por la Resolución Gerencial N° 098-2016-MPH/GDT del 29-02-2016, Resolución Gerencial N° 619-MPH/GDT del 17-12-2015, Resolución Gerencial N° 364-2015-MPH/GDT del 03-07-2015 y la Resolución Gerencial N° 285-2015-MPH/GDT del 01-06-2015, el plano, la memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el (TUPA), se determina procedente dictar nueva Disposición autorizando la sub división de tierras, sobre un área matriz con 199.50 m2, dejando sin efecto las Resoluciones Gerenciales anteriores;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, del predio ubicado en el asentamiento humano Warí Accopampa, Mz. "G", Lote 10, con una extensión superficial de 199.50 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, con el siguiente detalle:

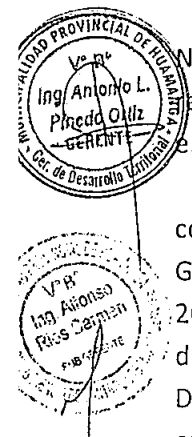
#### LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10, MATRIZ

PROPIETARIOS: SEGUNDINO MENDOZA CCALOCUNTO y LEONOR CORNEJO DE MENDOZA.

- Por el Frente o Este: con 10.00 ml. Colinda con la Calle 7.
- Por la Derecha entrando o Norte: con 19.90 ml. Colinda con el Lote 9.
- Por la Izquierda entrando o Sur: con 20.00 ml. Colinda con la Calle 2.
- Por el Fondo u Oeste: con 10.00 ml. Colinda con el lote 01.

AREA: 199.50 m2.

PERIMETRO: 59.90 ml.



**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10, RESULTANTE**

PROPIETARIA: BEATRIZ MENDOZA CORNEJO.

- Por el Frente o Este: con 10.00 ml. Colinda con la Calle 7.
- Por la Derecha entrando o Norte: con 7.90 ml. Colinda con el Lote 9.
- Por la Izquierda entrando o Sur: con 8.00 ml. Colinda con la Calle 2.
- Por el Fondo u Oeste: con 10.00 ml. Colinda con el lote 10B, resultante.

AREA: 79.53 m2.

PERIMETRO: 35.90 ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10A, RESULTANTE.**

PROPIETARIOS: GASPAR MENDOZA CORNEJO y REYNA MORAN GUTIERREZ.

- Por el Frente o Sur: con 8.00 ml. Colinda con la Calle 2.
- Por la Derecha entrando o Este: con 10.00 ml. Colinda con el Lote 10B, resultante.
- Por la Izquierda entrando u Oeste: con 10.00 ml. Colinda con Lote 01.
- Por el Fondo o Norte: con 8.00 ml. Colinda con el lote 09.

AREA: 79.98 m2.

PERIMETRO: 36.00 ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10B, RESULTANTE.**

PROPIETARIOS: WILIAN MENDOZA CORNEJO y DELIA PACOTAYPE NUÑEZ.

- Por el Frente o Sur: con 4.00 ml. Colinda con la Calle 2.
- Por la Derecha entrando o Este: con 10.00 ml. Colinda con el Lote 10, resultante.
- Por la Izquierda entrando u Oeste: con 10.00 ml. Colinda con Lote 10A, resultante.
- Por el Fondo o Norte: con 4.00 ml. Colinda con el lote 09.

AREA: 39.99 m2.


PERIMETRO: 28.00 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR sin efecto legal a la Resolución Gerencial N° 098-2016-MPH/GDT del 29-02-2016, Resolución Gerencial N° 619-MPH/GDT del 17-12-2015, Resolución Gerencial N° 364-2015-MPH/GDT del 03-07-2015, la Resolución Gerencial N° 285-2015-MPH/GDT del 01-06-2015 y demás resoluciones que se opongan a la presente Disposición.

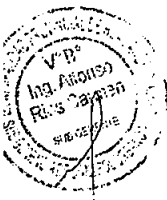
**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

.....  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 10 MAR. 2016  
Oficio Circ. N° 137-2016-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-128-2016-MPH/EDT  
de fecha: 10 MAR. 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solier Córdova*  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
14 MAR 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_